



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 29 de agosto de 2012.

VISTO:

La Res. CDFHCS N° 60/12 por la que se designa profesores viajeros para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y la necesidad de dar continuidad al programa de asesoría planteado en este ámbito, y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. José Antonio Castorina durante el período 2010 y primer semestre del 2012 ha realizado asesoría en cátedras, equipos de investigación y proyectos institucionales que dependen de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales;

Que la contratación de un especialista en el área metodológica de investigación constituye una contribución significativa a los equipos de investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, así como también a las materias correspondientes a los ejes metodológicos de los Planes de Estudio en desarrollo;

Que en función de la normativa vigente los profesores viajeros desarrollan un plan de trabajo que contempla la formación de grado y académica así como actividades de extensión, posgrado y/o investigación;

Que existe normativa aprobada por el Consejo Superior para la designación de profesores viajeros;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad, en la IIIª sesión Ordinaria del Cuerpo, de los días 16 y 17 de agosto p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
SOCIALES
RESUELVE

Art. 1) En función del cumplimiento del Plan de trabajo propuesto por el profesor Dr. José Antonio Castorina en el período 2010/2012, dejar sin efecto su designación por la Res. CDFHCS N° 60/2012 a partir del 04/08/2012.

Art. 2) Contratar como Profesora Viajera en el marco de la Res. Consejo Superior N° 110/08 a la **Dra. IRENE VASILACHIS**, DNI 5.179.444 a partir del 01/04/2012 y hasta el 31/03/2013.-

Art. 3) Establecer que la profesora viajera contratada deberá realizar las frecuencias de desarrollo de sus actividades con la periodicidad que estipule la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, percibiendo los haberes contra la prestación de servicios.-

Art. 4) La profesora deberá presentar y cumplir un proyecto de trabajo y asesoría a los equipos de investigación de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, así como también a las materias correspondientes a los ejes metodológicos de los Planes de Estudio en desarrollo a través de la Secretaría Académica de la FHCS para el presente ciclo académico.

Art. 5) La profesora viajera contratada deberá ajustarse a la reglamentación vigente para la actividad académica de la Facultad.

Art. 6) La profesora viajera deberá presentar el informe del proceso y resultados de lo pautado en el Art. 4) de la presente.

Art. 7º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.-

Resolución CDFHCS N° 239/2012

cmc
pmd